LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes; **Componente:** BGA nodo de activación turística; **Programa:** Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad, con el No. de Registro municipal 20200680010053 y **BPIN 2020680010053.**

El Valor total del proyecto es de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.057.575.177), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($443.600.000). Fuentes de financiación:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Recursos Propios	46.200.000,00
2.3.2.02.01.003.35.02.046.62151.37.0	Otros bienes transportables	Recursos Propios	28.000.000,00
2.3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	369.400.000,00
TOTAL		**PROPIOS**	**443.600.000,00**

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 30 de julio de 2020, y se actualiza por costos el día 8 de junio de 2022

Valor inicial 2020	$893.700.000
Act. Costos 2021	$913.975.177
Act. Costos 2022	$857.575.177
Act. Costos 2022	$1.057.575.177

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N° 082 y se expide a los 8 días del mes de junio de 2022, a solicitud del Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director Instituto Municipal de Cultura.

JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó/Mireya Cabeza

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 375
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes; **Componente:** BGA nodo de activación turística; **Programa:** Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad, y productividad y competitividad de las empresas generadoras de marca ciudad, con el No. de Registro municipal 20210680010055 y **BPIN 2021680010055.**

El Valor total del proyecto es de CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MLLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.128.112.743), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($1.247.199.000). Fuentes de financiación:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	$909.599.000,00
2.3.2.02.02.009.35.02.049.91136.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	$154.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.02.046.83611.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	$31.500.000,00
2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	$2.100.000,00
2.3.2.02.02.008.35.02.049.85550.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	PROPIOS	$150.000.000,00
TOTAL		PROPIOS	**$1.247.199.000,00**

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 22 de junio de 2021, y se reprogramación de actividades el día 15 de julio de 2022.

Valor inicial 2021	$3.200.000.000
Reformulación 2021	$3.756.413.743
Act. Vigencia 2022	$3.756.413.743
Act. Vigencia 2022	$4.128.112.743

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N° 267 y se expide a los 15 días del mes de julio de 2022, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, Director Instituto Municipal de Cultura.

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, julio 19 de 2022.

Ingeniero
LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Ingeniero,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades"**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal profesional** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta suficiente** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

DANIEL HERNANDO CORZO AREVALO
Subdirector de Turismo

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, julio 19 de 2022.

DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
FIRMA	**DANIEL HERNANDO CORZO AREVALO** Subdirector de Turismo

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE**	Código: FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, julio 19 de 2022.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

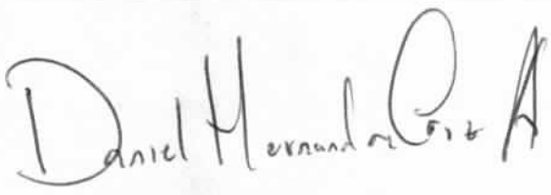
JUAN FELIPE GAMARRA GÓMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2022**	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

	DÍA	**MES**	**AÑO**
FECHA	19	07	2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa y Financiera

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2022 para realizar la siguiente actividad:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
VALOR: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.850.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 - Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción. .3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. 2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 - Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción.

	DANIEL HERNANDO CORZO AREVALO
CARGO:	Subdirector de Turismo
FIRMA:	

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**	**Versión: 02**

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante la Resolución Nº 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra Pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 - Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción 2.3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 - Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	**80111601** Asistencia de oficina o administrativa temporal	$19.200.000.00 $3.300.000,00 $1.350.000,00
		TOTAL	**$23.850.000,00**

El presente certificado se expide a solicitud de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

JUAN FELIPE GAMARRA GÓMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Bucaramanga, julio 19 de 2022.

1. DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Con la adopción de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga según Decreto 0185 de 2017, se busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad y teniendo en cuenta la línea estratégica 4 "Promoción y mercadeo turístico" se tiene como misión desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento de la información turística a través de los Puntos de Información Turística en lugares estratégicos de la ciudad, facilitando información y orientación al turista y recopilando información base que alimente al sistema de información turística. De otra parte, la Ley 2068 de 2020, la nueva Ley de Turismo, que modifica la ley 300 de 1996, cuyo objeto principal es fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos. En contexto con lo anterior, se tiene que, dentro de los objetivos y funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentra entre otras, la de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad, a través del fomento, fortalecimiento y difusión del turismo en la región. Así mismo en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Bucaramanga ciudad de oportunidades"** quedó estipulada la meta: "Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs", por lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: **DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**, proyecto que tiene como objetivo general: Ampliar la oferta y dar claridad de los diferentes productos turísticos que ofrece la ciudad. Adicional, la subdirección de turismo busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, como destino turístico sostenible, mediante la difusión de la oferta turística del municipio que contribuya a fortalecer la identidad local hacía dentro y hacia fuera, a partir del reconocimiento de espacios existentes, y de promoción de otras manifestaciones culturales en la ciudad, por lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**" proyecto que tiene entre sus objetivos principales la promoción de productos y servicios turístico, eventos culturales y lugares que brinden los escenarios propicios para el reconocimiento y disfrute, tanto del turista como del público local. En consecuencia, en el ejercicio de sus funciones misionales el Instituto Municipal de Cultura y Turismo con el fin de impulsar el turismo como un factor decisivo para el desarrollo económico, educativo y social del Municipio de Bucaramanga, encaminado a elevar la competitividad turística a nivel nacional e internacional, considera necesaria la contratación de un profesional en administración turística y hotelera, con experiencia en la coordinación de promoción de destino e información turística y en planeación, organización, asesoría y venta de eventos internacionales; para realizar acompañamiento en la Subdirección de Turismo, brindando apoyo profesional en la ejecución de los diferentes programas que debe adelantar esta subdirección, con el fin de apoyar la promoción y posicionamiento de la oferta turística de Bucaramanga. Esta necesidad nace y se justifica, en la **falta de personal de planta suficiente** con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes a la difusión del patrimonio cultural y la oferta turística de la ciudad mediante

	la planeación y coordinación de la ejecución de actividades, eventos y activaciones culturales y turísticas relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga, en concordancia con las necesidades de los gremios del sector turístico de la ciudad y de una estrategia de comunicación con el fin mejorar la atención al turista, reunir datos estadísticos del sector y proveer información actualizada de los sitios y actividades de interés turístico, cultural y patrimonial del Municipio; así como los procedimientos que son de competencia de la Subdirección de Turismo. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA** Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para el año 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla como de interés prioritario, el cumplimiento del programa **"BGA nodo de activación turística"**, en cuyas metas se encuentra contemplado: **"Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los PITs."**, teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga no cuenta con personal de planta suficiente que preste servicios de apoyo a la Subdirección de Turismo, se requiere suplir la necesidad a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, para apoyar la promoción y posicionamiento de la oferta turística de Bucaramanga. Por ende, se evidencia la necesidad contratar un profesional en administración turística y hotelera, con experiencia en la coordinación de promoción de destino e información turística y en planeación, organización, asesoría y venta de eventos internacionales. c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. d) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad y celeridad para desarrollar el objeto del contrato.

	e) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante el resto la vigencia 2022, y no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **CINCO (5) MESES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. f) La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: - Ser persona natural - Profesional en administración turística y hotelera o áreas afines. - Con experiencia mínima de tres (03) años en planeación, organización, asesoría, promoción y difusión de eventos internacionales. - Con experiencia mínima de dos (02) años en coordinación de actividades de promoción de destino.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en planeación, organización, asesoría y venta de eventos internacionales, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de índole similar.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1) Brindar apoyo a la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en la coordinación de las actividades necesarias para el funcionamiento de los puntos de información turística de la ciudad, acompañando las gestiones necesarias frente a FONTUR para la administración de la plataforma de la Red de Puntos de Información Turística. 2) Apoyar y acompañar a la subdirección de turismo, llevando acabo la planeación y coordinación de la ejecución de actividades, eventos y activaciones culturales y turísticas relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga, en concordancia con las necesidades de los gremios del sector turístico de la ciudad. 3) Apoyar a la Subdirección de Turismo como apoyo en la proyección y supervisión técnica y administrativa de los diferentes contratos y convenios que se celebren en esta dependencia. 4) Asistir a reuniones que le sean asignadas por la Subdirección de Turismo, relacionadas directamente con el objeto contractual. 5) Apoyar a la Subdirección de turismo, en el seguimiento del plan de calidad y en la coordinación de las secretarías técnicas que están bajo la responsabilidad de la Subdirección del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga. 6) Las demás que sea asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. **3)** Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás

	contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **11)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **12)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. **13)** En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). **14)** Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. **15)** Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios profesionales.**
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

	En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para el primer semestre de 2022, y frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, donde se tienen programadas diferentes actividades y en cumplimiento del plan de desarrollo municipal, y para lograr el correcto funcionamiento de la Entidad, se tiene la necesidad de realizar la contratación de un profesional en gestión empresarial o financiera o administración de empresas o contaduría pública o cualquier otra carrera profesional afín, con experiencia general mínima de un (1) año en el desarrollo de las funciones de tesorería y seis (6) meses de experiencia específica en materia de pagos y recaudos, brindando apoyo en el desarrollo de los procesos de Tesorería relacionados con pagos y recaudos derivados de la ejecución de los programas y proyectos de inversión adelantados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga; por lo que se ha dispuesto un presupuesto de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.850.000) M/CTE**, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que, en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal bajo: **Rubro:** 2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 - Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción. **Fuente:** 1.1.02.06.006.06 - Otras unidades de gobierno – APM. **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Fuente:** 1.2.02.01 - APORTE MUNICIPAL SAPM. **Rubro:** 2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 - Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción. **Fuente:** 1.2.02.01 - APORTE MUNICIPAL MAPM.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por **CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.850.000) M/CTE**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.850.000) M/CTE,** los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2022, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; CUATRO (04) PAGOS MENSUALES por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4´500.000) M/CTE cada uno, correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2022; y UN (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al valor del saldo del contrato por los días de servicios efectivamente prestados en el mes de diciembre de 2022, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. **PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el **INSTITUTO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja **P.A.C.** **PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS:** De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	**Estampilla Pro-Cultura**
2%	**Estampilla Pro-Adulto Mayor**
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	**Estampilla Pro-UIS**
2%	**Estampilla Pro-Hospital**
Ordenanza: 10%	**Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%**

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**

Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2022 con cargo al siguiente rubro:

Rubro presupuestal	**Detalle**
2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
2.3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
Fuente	**Detalle**
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno – APM
1.2.02.01	APORTE MUNICIPAL SAPM
1.2.02.01	APORTE MUNICIPAL MAPM
Meta	**Detalle Meta**
PD.3.2.2.1.45.1	"META: Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y

	promoción turística y potenciar los puntos PITs." **Clasificador UNSPSC** / **Detalle** 80111601 / Asistencia de oficina o administrativa temporal **Código BPIN** / **2020680010053 2021680010055**
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatoria la coexistencia de estos de estos dos requisitos. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades de apoyo a la gestión específicas
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO** realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, **DANIEL HERNANDO CORZO AREVALO**, Subdirector de Turismo, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	**DANIEL HERNANDO CORZO AREVALO** Subdirector de Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Daniel Hernando Corzo Arévalo – Subdirector de Turismo
Proyectó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado – Cps Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Andrea Nathaly Soto López - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección de Turismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y OFICINA ASESORA JURÍDICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURÍDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	BIOLÓGICO	Contagio de coronavirus COVID-19	Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y IMCT	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus	2	1	3	RIESGO BAJOI	NO	CONTRATISTA Y IMC	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor	Por evento, durante la ejecución del contrato.

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)**	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, julio 19 de 2022.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Turismo
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 .3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0 2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción. Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción.
FUENTE DEL RECURSO	1.1.02.06.006.06 - Otras unidades de gobierno - APM 1.2.02.01 - APORTE MUNICIPAL SAPM 1.2.02.01- APORTE MUNICIPAL MAPM
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
PLAZO	CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.850.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: DANIEL HERNANDO CORZO AREVALO– Subdirector de Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00431

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 Código rápido: 220165
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210124
Descripción código especial	"META:Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs."
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0	: Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
BPIN	:2020680010053
Valor CDP	$: 19,200,000.00
Saldo antes del CDP	$: 19,200,000.00 Nuevo saldo $: 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0 Código rápido: 220293
Fondo / Fte de Financiación	: R029 APORTE MUNICIPAL MAPM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210124
Descripción código especial	"META:Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs."
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.35.02.046.85940.37.0	: Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
BPIN	:2021680010055
Valor CDP	$: 1,350,000.00
Saldo antes del CDP	$: 2,100,000.00 Nuevo saldo $: 750,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00431

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0 Código rápido: 220300
Fondo / Fte de Financiación	: R015 APORTE MUNICIPAL SAPM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210124
Descripción código especial	"META:Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs."
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.35.02.046.91136.37.0	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	:2020680010053
Valor CDP	$: 3,300,000.00
Saldo antes del CDP	$: 200,000,000.00 Nuevo saldo $: 196,700,000.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($23,850,000.00)**********

Dado en el día Julio 19 de 2022 Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2022

Elaboró: CATHERIN | Subd. Administrativo | Vto Bno Dirección

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, julio 19 de 2022

Señora:
LEIDY VIVIANA LANDAZABAL OROZCO
Calle 17 No. 22 – 55 Apto 401, San Francisco
Bucaramanga (Santander)

Respetada señora:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL IMCT TENDIENTE A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA DIFUSIÓN TURÍSTICA EN PRO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1) Brindar apoyo a la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en la coordinación de las actividades necesarias para el funcionamiento de los puntos de información turística de la ciudad, acompañando las gestiones necesarias frente a FONTUR para la administración de la plataforma de la Red de Puntos de Información Turística.

2) Apoyar y acompañar a la subdirección de turismo, llevando acabo la planeación y coordinación de la ejecución de actividades, eventos y activaciones culturales y turísticas relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga, en concordancia con las necesidades de los gremios del sector turístico de la ciudad.

3) Apoyar a la Subdirección de Turismo como apoyo en la proyección y supervisión técnica y administrativa de los diferentes contratos y convenios que se celebren en esta dependencia.

4) Asistir a reuniones que le sean asignadas por la Subdirección de Turismo, relacionadas directamente con el objeto contractual.

5) Apoyar a la Subdirección de turismo, en el seguimiento del plan de calidad y en la coordinación de las secretarías técnicas que están bajo la responsabilidad de la Subdirección del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.

6) Las demás que sea asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. **3)** Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **11)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **12)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. **13)** En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). **14)** Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. **15)** Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.

El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.850.000) M/CTE, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2022, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; CUATRO (04) PAGOS MENSUALES por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4´500.000) M/CTE cada uno, correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2022; y UN (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al valor del saldo del contrato por los días de servicios efectivamente prestados en el mes de diciembre de 2022, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita.

Atentamente,

Luis Carlos Silva D.

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General